

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12. . .

ZAPALLAR.

0 2 FNF 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; lo dispuesto en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio Nº 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral-de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir repuesto original de camión aljibe placa patente única BPKD-53. El repuesto consiste en un motor de partida original.
- 2° Que, mediante Informe, emitido por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Mantención y Tránsito se informa de falla en motor de partida de camión aljibe municipal por fatiga material.
- 3° Que, la reparación a contratar es indispensable y de carácter urgente ya que el camión aljibe es absolutamente necesario para el reparto de agua potable en la comuna, además de su utilidad para prestar ayuda en caso de incendios, los cuales son bastante frecuentes en la temporada de verano, y de su utilización para la limpieza de la comuna. Por lo anterior, no contar con el servicio de reparto de agua potable deja desprotegido un servicio que es fundamental para poder abastecer de tan vital elemento a la gente de la comuna que no pueden tener acceso a ésta, lo que puede derivar, entre otras cosas, en graves enfermedades.





- **4°** Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó, por medio de Memorándum N°859/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5,** por un monto de \$489.749.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos), impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.
- **5°** Que, conforme lo indica la certificación de fecha 16 de febrero de 2017, el proveedor **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5**, es representante oficial de las marcas de camiones y chasis de buses MAN y Volkswagen, siendo proveedor único y exclusivo de dichas marcas.
- **6°** Que, el proveedor **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- **7°** Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley № 19.886 y el artículo 10 №4 del Reglamento de la mencionada ley.
- **8°** Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$489.749.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos), impuestos incluidos, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- **9°** Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

- 1° AUTORIZASE la contratación directa, con PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5, para la adquisición de repuesto original de camión aljibe placa patente única BPKD-53, conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de \$489.749.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos), impuestos incluidos.
- **2º EMÍTASE** la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250,



de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-22-06-002-001-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

2.- Oficina de Transparencia

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"